



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

BASES DE LICITACION DEL CASINO COLEGIO SANTA CRUZ DE UNCO

2025-2026

EL Colegio Santa Cruz de Unco, es una Institución Educativa que atiende estudiantes de educación parvularia, enseñanza básica y enseñanza media, en modalidad diurna y jornada escolar completa. Bajo este contexto, se ve la imperiosa necesidad de garantizar la calidad del servicio en todos los aspectos incluyendo el servicio de alimentación a través del funcionamiento de un Comedor-Casino y Quiosco.

Relacionado a la alimentación de nuestros niños, es necesario cambiar el entorno, en el que se desarrollan para tener un estilo de vida más saludable. La ley de alimentos (2016) tiene por objetivo principal proteger la salud, en especial de los niños, incorporando un marco regulatorio que permite:

- Entregar información clara basada en el rotulado de los alimentos.
- Asegurar una oferta saludable de alimentos al interior de los establecimientos educacionales de los distintos niveles de enseñanza, prebásica, básica y media, por medio de la prohibición de la venta, promoción y entrega de aquellos alimentos cuya composición nutricional supera los límites establecidos por el MINSAL.
- Proteger a los menores de catorce años de la sobreexposición a la publicidad, prohibiendo la publicidad de los alimentos que superan los límites establecidos por el MINSAL.
- pueden ser vendidos, publicitados y regalados en nuestro colegio: Todos aquellos alimentos que no superan los límites establecidos por el MINSAL para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio. Estos alimentos son más frescos, naturales y saludables, por lo que se recomienda favorecer su consumo. Por ejemplo, huevos duros, frutas, verduras, lácteos, cereales y otros sin sello o que no superen los límites establecidos por el MINSAL.

El comedor escolar del Colegio Santa Cruz de Unco, surge como necesidad de garantizar que nuestros estudiantes, funcionarios y comunidad en general, tengan acceso a colaciones saludables que les permitan realizar adecuadamente con las tareas que realizan durante su permanencia en el colegio y no se vean expuestos a problemas de salud por una alimentación inadecuada.

El Quiosco del colegio es un establecimiento anexo al comedor-casino, en el que se atiende a estudiantes, funcionarios y comunidad en general, con venta de snack, frutas, lácteos y bebestibles dentro del marco legal existente en nuestro país, en los periodos de recreos y tiempos asignados a colación.

A través del comedor escolar el establecimiento busca garantizar:

- **NUTRICIÓN BALANCEADA** que ofrezca variedad de alimentos que necesita el organismo para un correcto funcionamiento, considerando a que



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

se atenderá estudiantes desde educación parvularia a cuarto año medio que se encuentran en pleno proceso de desarrollo y crecimiento.

- **CALIDAD DE ALIMENTOS** que se brinda a la comunidad, descartando todo tipo de alimentos y bebidas dañinos para la salud, enfocándose en el expendio de comidas consideradas saludables.
- **CALIDAD DE ATENCIÓN**, expresado en un trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de la comunidad.
- **MEDIDAS DE HIGIENE GARANTIZADAS**, en la manipulación de alimentos, en las dependencias y utensilios y en los funcionarios que se desempeñen en el casino.
- **PRECIOS ACCESIBLES** para los integrantes de la comunidad y acorde a los ofertados en el exterior del establecimiento.

Para efectos de lograr todo lo que esperamos de este servicio, planteamos un proceso de licitación en búsqueda de la mejor oferta que permita tener un comedor y quiosco, con un servicio adecuado a las necesidades y requerimientos de estudiantes y personal del establecimiento.

PROCESO DE LICITACIÓN

OBJETIVOS:

Presentar a la comunidad las condiciones del servicio de alimentación, que permita a posibles oferentes obtener toda la información válida y necesaria para su análisis y oportuna presentación de propuestas en función a dichas condiciones.

Seleccionar a las personas jurídicas a fin de garantizar la presencia de un concesionario que brinde un servicio en calidad de productos, buen trato y precios de venta acorde con el mercado.

El Colegio Santa Cruz de Unco, inicia su proceso de licitación, invitando a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, a participar en la postulación de la concesión de casino del establecimiento por el periodo anual 2025-2026.

El establecimiento se ubica en la comuna de Santa Cruz, atendiendo actualmente en calle Adriano Díaz N°500. Quienes integran nuestra comunidad son, aproximadamente 600 estudiantes repartidos en niveles de educación parvularia, enseñanza básica y media. Cuenta con una dotación de 100 trabajadores (docentes, asistentes de la educación y auxiliares), en una jornada comprendida entre las 08:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

Servicios requeridos

Los servicios requeridos de casino se distribuyen de la siguiente manera:

- Mes de enero: asisten al establecimiento funcionarios administrativos, directivos docentes y personal de matrícula.
- Mes de febrero: Cerrado
- Meses de marzo a diciembre: Asiste toda la comunidad, esto es, funcionarios y estudiantes. Dentro de este periodo existen lapsos tales como vacaciones de invierno, fiestas patrias y otras actividades en las que no se requiere la prestación del servicio de casino.

Los interesados en participar en la presente licitación deberán cumplir con la normativa vigente dispuesta por el ministerio de Salud, para establecimientos educacional, las que se encuentran disponibles en los siguientes links:

<https://saludresponde.minsal.cl/ley-de-alimentos-medidas-en-establecimientos-educacionales/>

<http://www.repositoriodigital.minsal.cl/bitstream/handle/2015/1206/Minsal-GUIA-DE-KIOSCOS-SALUDABLES%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Adicionalmente, quien se adjudique la licitación deberá contar con los permisos y/o autorizaciones otorgadas por el servicio de Salud y los demás que sean requeridos conforme el servicio a prestar.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas que presenten sus propuestas en los plazos establecidos y cumplan con todos los requisitos de las bases de licitación, entendiéndose por tal el expendio de alimentos naturales, sanos y de buena calidad nutricional, enmarcados en la nueva ley de alimentos saludables.

A través de estas bases técnicas de postulación, se propone promover en la comunidad educativa, cambios de hábitos alimenticios, mediante un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en el casino y quiosco del colegio, por medio de la regulación y supervisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en este documento.

Este proceso busca además obtener las mejores condiciones técnicas y económicas evaluándose la experiencia, idoneidad, calidad y competencias profesionales del postulante, con el objeto de garantizar que el participante seleccionado se ajuste a los requisitos del establecimiento. La propuesta se registrará por las presentes bases y las respuestas dadas a las consultas que se produzcan durante el proceso de licitación, como, asimismo, por las normas legales, reglamentarias y técnicas que corresponda conforme a la naturaleza de los servicios a prestarse por el concesionario.

El participante deberá garantizar el uso de las dependencias para actividades que realice el colegio en el casino, siempre con aviso mínimo de 48 horas previas a la actividad.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

CALENDARIO DE LICITACIÓN

Las presentes bases y los demás documentos de la presente licitación emanados por el colegio serán gratuitos y oportunamente se encontrarán a su disposición en la medida que el participante avance en el proceso de licitación. Será obligatorio además que el participante realice una visita presencial a las dependencias en licitación. Previa coordinación con gerencia.

En esta visita se revisarán las condiciones adicionales de implementación que requiere el casino para que el concesionario cumpla con el servicio requerido, y que en definitiva planifique o proyecte la implementación con maquinarias y utensilios propios. Las consultas y aclaraciones de los participantes deberán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección gerencia@scu.cl

-Convocatoria	23 octubre 2024
-Recepción de sobres con las propuestas	28 octubre 2024 al 22 noviembre 2024
-Evaluación de propuestas	28 noviembre 2024 a 01 diciembre 2024
-Publicación adjudicatario licitación	16 diciembre 2024
-Firma Contrato Concesión Casino	16 diciembre 2024

Plazo del Contrato de Licitación

El participante seleccionado deberá iniciar sus servicios en febrero del 2025 (se informará con tiempo la fecha del inicio año escolar) y finalizará la concesión en el mes de enero de 2026.

CANON DE ARRENDAMIENTO Y APOORTE:

El valor del arriendo mensual será de 20 UF, sujeta a evaluación.

ANTECEDENTES DE LICITACION

A. Documentación Administrativa

- Caratula con los datos de la empresa: razón social, rol único tributario, domicilio, nombre del representante legal, número de teléfono y correo electrónico.
- Copias simples de escritura de constitución de sociedad y sus respectivas modificaciones, inscripciones Registro de Comercio, certificado de vigencia.
- Copia del Rut de la Sociedad y copia de la o las cédulas del o de los representantes legales de la sociedad. -



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

Respecto de los trabajadores de la empresa se requieren los siguientes documentos:

- Currículum vitae
- Certificado de antecedentes
- Copia cédula de identidad
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad
- nómina de otros clientes a los cuales ha prestado servicios similares, con datos de referencia ~~en~~ ~~los~~ ~~datos~~ legales adicionales a personas jurídicas
- Resolución o certificado del Ministerio de Salud para el desempeño en el rubro (actualizado)

B. Propuesta Económica y Técnica

La propuesta deberá ser entregada en un sobre cerrado identificado con una etiqueta que señale.

“Propuesta Adjudicación Licitación de Casino-Quiosco Colegio Santa Cruz de Unco”.

Las propuestas se presentarán en forma legible. La información que presente el postulante en su propuesta tendrá el carácter de declaración jurada y por tanto, deberá ajustarse a la verdad, reservándose la Comisión de Adjudicación el derecho a revisar y verificar dicha información.

- Oferta de servicios y definición de cómo se logrará satisfacer las necesidades de alumnos y funcionarios. En dicha propuesta se deberá considerar proporcionar al menos tres alternativas de menú diario con las respectivas informaciones nutricionales (Kcal): ensalada, plato principal jugo o agua purificada, además de un plato hipocalórico.
- Presentar oferta económica (valor en pesos) por cada una de las tres alternativas de menús obligatorios y menú mejorado (si decide ofertarlo). Precios con impuesto.
- EL postulante adjudicatario de la concesión deberá presentar descripción mensual de las minutas alimenticias organizadas y firmadas por un nutricionista, entregando un original a la gerencia del colegio y una copia digital, la que será subida a la página web del colegio con un mes de anticipación y exhibido en el casino –comedor.
- Presentar una declaración jurada simple manifestando lo siguiente:
- No registrar antecedentes penales



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

- Poseer todas máquinas, mobiliario, utensilios y uniformes para la correcta prestación del servicio
- Declarar tener la experiencia para la prestación del servicio.
- Declarar conocer, aceptar y someterse a las bases de la presente licitación.
- Declarar que los antecedentes aportados son fidedignos.
- Declarar mantener la oferta durante el proceso de selección y suscribir el contrato de concesión una vez adjudicado.
- Presentar inventario con el equipamiento con el que cuenta para prestar el servicio, el cual debe estar en óptimas condiciones para su uso natural y en la cantidad suficiente para la atención.
- Presentar listado de alimentos y bebestibles a expender indicando precio de venta.
- Presentar una propuesta económica señalando el monto mensual que ofrece el postulante por el derecho de concesión del casino.

C. ANTECEDENTES TRIBUTARIOS.

El postulante deberá acompañar al menos las dos últimas declaraciones de impuesto a la renta F22 SII

D. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE HIGIENE

- a) Tipos de menú
- b) Menú principal: sopa, plato principal, ensalada, postre, agua purificada o jugo.
- c) Menú hipocalórico (incluir postre, agua purificada o jugo)
- d) Menú vegetariano (incluir postre, agua purificada o jugo)
- e) Tendrá mayor valoración para el postulante que presente un plato alternativo mejorado (una vez por semana).

Porciones y Quiosco: Ofrecer diferencias opcionales de menú para la educación básica y educación media. En quiosco: Wraps, alternativas integrales, sándwiches, pizzas integrales etc. La venta en quiosco no puede considerar alimentos altos en azúcar, calorías y sodio. -

El postulante se obliga a mantener el orden y la higiene dentro del casino, así como también mantenerlo decorado con las respectivas estaciones del año y a adornarlo para celebraciones del colegio, aniversario, fiestas patrias etc.

E. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Serán causales de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, con un



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

aviso de 30 días de anticipación las siguientes causales:

- Incumplimiento en la entrega imperfecta en el servicio contratado.
- Incumplimiento en la mantención del aseo de las dependencias.
- Incumplimiento en el pago de sueldos y otras obligaciones laborales al personal contratado.
- En caso de sanciones aplicadas por las autoridades competentes por incumplimiento de obligaciones tributarias, previsiones y/o sanitarias.
- En caso de quiebra o insolvencia.
- En caso de venta de bebidas alcohólicas.
- en caso de venta de cigarrillos o sustancias prohibidas.
- Por no respetar la cadena de frío de los alimentos.
- Por vender alimentos vencidos.
- En caso de no mantener una conducta y vocabulario adecuado para con los alumnos, funcionarios y público en general.
- Por no respetar los horarios designados por el establecimiento señalados en el contrato de concesión.
- Vender alimentos a los estudiantes en horario de clases.
- Por no realizar mantención a los artefactos eléctricos y de gas, con revisiones periódicas para su óptimo funcionamiento.

F. CONSIDERACIONES GENERALES

El postulante seleccionado no podrá dejar con la prestación del servicio que se establezca en el contrato invocando insuficiencia de ingresos por concepto de venta.

Cualquier modificación a los precios de las alternativas de menú deberá ser evaluado en conjunto con la gerencia del colegio, debiendo ser formalmente aprobado atendidas las razones y fundamentos esgrimidos por el concesionario.

Para todos los efectos los trabajadores contratados por el concesionario para realizar la prestación del servicio no se considerarán bajo ningún aspecto como trabajadores del Colegio Santa Cruz de Unco y no tendrán vínculo alguno con la misma. Del mismo modo, el colegio NO será responsable por accidentes, enfermedades, pérdidas daños que pudieran sufrir las personas contratadas por el concesionario. El concesionario, se obliga a contratar los respectivos convenios con las instituciones de seguridad para su personal.

El concesionario, tendrá la obligación de preocuparse de las dependencias del casino, siendo de su responsabilidad la mantención de luminarias, enchufes,



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

pintura, aseo de pisos y mantención de artefactos sanitarios y de todo el equipamiento del casino. -

G.- ASPECTOS A EVALUAR

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:

1. Se analizará el cumplimiento de los aspectos formales y de los documentos y antecedentes presentados. La omisión de cualquiera de la información requerida, excluirá del proceso al postulante
2. La evaluación técnica considerará el currículum del postulante, los servicios y equipamiento ofrecido. La propuesta económica y la presentación del producto.
3. Ningún integrante de la comisión evaluadora podrá participar como candidato a la Concesión
4. La comisión evaluadora elaborará un acta de adjudicación al postulante que adquiera laconcesión.

EL criterio del Colegio Santa Cruz de Unco para elegir la propuesta será en base a la oferta más conveniente considerando particularmente la relación precio calidad, pudiendo en caso de así estimarlo y sin expresión de causa, declarar desierta la licitación si ninguna de las ofertas recibidas cumpla con los parámetros mínimos establecidos en las presentes bases.

Santa Cruz, Octubre 2024